



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de febrero de 2018

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

### Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 291.- POR EL QUE SE  
CONVOCA A LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO AL OCTAVO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCV  
Número

27

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

## DECRETO NÚMERO 291

### LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México a período de sesiones extraordinarias para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe al Octavo Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 3.- Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe a la Décimo Segunda Regidora Sustituta del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El período extraordinario al que se convoca iniciará el día viernes dieciséis de febrero del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en el salón de sesiones del recinto oficial del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", a más tardar el día catorce de febrero del año dos mil dieciocho y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

### ATENTAMENTE

#### PRESIDENTE

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA  
(RÚBRICA).

#### SECRETARIA

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA  
(RÚBRICA).

---

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.

Considerando lo señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en atención a lo establecido en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional invocado, nos permitimos

someter a la consideración de la Diputación Permanente, iniciativa de decreto para convocar a la "LIX" Legislatura a la celebración del Octavo Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Permanente puede convocar, en cualquier tiempo, por sí o a petición del Ejecutivo Estatal, a la Legislatura, a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones, para deliberar sobre las materias que se precisen en la agenda contenida en el decreto de convocatoria que para ello se expida.

Lo anterior corresponde a la facultad que le confieren los artículos 47 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México a la Diputación Permanente.

En este sentido, la Diputación Permanente debe favorecer, en todo tiempo, la participación de la Legislatura en Pleno, para atender, con oportunidad, aquellos asuntos de interés general que ameriten una pronta resolución en beneficio de los mexicanos y sus instituciones.

Así como es del dominio público, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el Incidente de Inejecución de Sentencia I.I.S. 20/2013, Expediente 1882/2013 derivado del Juicio de Amparo 257/2013-I, seguido ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, determinando separar de su cargo a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, por lo que, en cumplimiento de la sentencia del máximo Tribunal Constitucional de los mexicanos, fueron llamados los integrantes suplentes para permitir la debida conformación del Ayuntamiento y su adecuado funcionamiento. Sin embargo, el Presidente y los Regidores Octavo y Décimo Segunda, manifestaron su no voluntad de asumir el cargo, por lo que, tendría que procederse conforme lo mandatado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, destacamos que para cubrir las vacantes y garantizar la buena marcha de la Administración Municipal, el Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentó a la Legislatura tres iniciativas de decreto que proponen ternas de ciudadanos para designar Presidente, y Octavo y Décimo Segunda Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México.

Por ello, para concurrir a la debida integración del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México y permitir con ello, el cumplimiento de sus tareas en apoyo de la comunidad municipal, proponemos que el Octavo Período Extraordinario se destine para que la "LIX" Legislatura conozca y resuelva los asuntos siguientes:

- 1.- Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe al Octavo Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 3.- Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe a la Décimo Segunda Regidora Sustituta del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

De acuerdo con la agenda del período extraordinario, proponemos que este se lleve a cabo, el día viernes dieciséis de febrero del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo.

De igual forma, pedimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para realizar, de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

En espera de que, la presente Iniciativa de Decreto sea aprobada en sus términos, expresamos nuestra más elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA  
(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA**

**DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA  
(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO  
(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA  
(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA HERRERA  
(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. CHRISTIAN NOÉ VELÁZQUEZ GUERRERO  
(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. MARÍA TERESA MONROY ZÁRATE  
(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA  
(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. BERTHA PADILLA CHACÓN  
(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ  
(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ  
(RÚBRICA)**